

Entidad: Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

Departamento: Sostenibilidad.

Tipo de expediente: Contratación administrativa.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del servicio: Transporte público "Bizimeta": Sistema de transporte público en bicicleta con reparación y mantenimiento de bicicletas y su equipo conexo.

Tipo de procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

Modalidad de contrato: Sujeto a una regulación armonizada.

Tipo de tramitación: Ordinaria.

Nº y año de expediente: 2015/09.

Tipo de documento: Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ TANTO LA ADJUDICACIÓN COMO LA POSTERIOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE PÚBLICO "BIZIMETA" (SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN BICICLETA CON REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y SU EQUIPO CONEXO) EN LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el objeto del presente pliego la fijación de las prescripciones técnicas y particulares que han de regir el contrato administrativo especial de reparación y mantenimiento de bicicletas y su equipo conexo, gestión del servicio de transporte público denominado "BIZIMETA", dentro de los municipios que integran la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (Barrika, Berango, Gorniz, Lemoiz, Plentzia, Sopelana y Urduliz), que sirva de complemento al transporte público y de alternativa a los desplazamientos motorizados en régimen de alquiler en los 7 municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (en adelante MSUK).

CLÁUSULA 2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL. Inserción laboral de personas que se encuentren en especial dificultad de acceso al empleo

Se establecen para el presente contrato determinadas obligaciones de carácter social en virtud del artículo 26 de la Directiva Comunitaria 2004/18/CE de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios; del artículo 102 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público; y del capítulo IX.2 del Acuerdo de Consejo de Gobierno Vasco de 29 de abril

de 2008 sobre la incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público.

A las condiciones especiales de carácter social previstas se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales. El incumplimiento de estas condiciones podrá tipificarse como causa de resolución del contrato, o como infracción grave, según lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y en lo previsto en el presente Pliego.

1. Como condición especial de ejecución del contrato de carácter social la empresa adjudicataria deberá aportar el compromiso de incorporar laboralmente en la ejecución de la prestación contratada al menos un 20% de personas desempleadas que se encuentren en especial dificultad para acceder al empleo. El porcentaje de inserción se computará en relación con el número total de personas trabajadoras necesarias para la ejecución tanto de la empresa contratista como, en su caso, de las subcontratistas.
2. Se consideran en especial dificultad para acceder al empleo las siguientes personas:
 - a) Las personas perceptoras de renta básica (acreditado por certificación del servicio social de base correspondiente, acreditativo de ser beneficiaria del citado programa) que hayan suscrito un convenio de inserción.
 - b) Las mujeres mayores de 30 años para las cuales esta contratación sea su primera experiencia laboral, así como aquéllas contratadas después de cinco años de inactividad (acreditado con un informe de vida laboral).
 - c) Las personas con discapacidad que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33% (acreditado con certificado de minusvalía expedido por el organismo oficial competente).
 - d) Las víctimas de violencia doméstica, entendiéndose que se encuentran en esta situación quienes hayan sufrido violencia física o psíquica ejercida por su cónyuge o por las personas que hayan estado ligadas a ella de forma estable por análoga relación de afectividad, o por sus ascendientes, descendientes o hermanos, siempre que estos hechos hayan sido acreditados mediante sentencia condenatoria u orden de protección a favor de la víctima o, excepcionalmente, mediante informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona denunciante es víctima de la referida violencia en tanto se tramita la orden de protección.
 - e) Las personas que padecen una enfermedad mental (acreditado con un informe médico).
 - f) El padre o la madre de una familia monoparental, siempre que figuren inscritas como paradas con una antigüedad mínima de tres meses. A estos efectos se entiende que se encuentra en esta situación aquella persona que tenga a su

- cargo una o varias personas descendientes que no desempeñen actividad retribuida (acreditado con certificado de convivencia, copia del Libro de Familia y declaración jurada de que tiene a su cargo a una o varias personas descendientes que no desempeñan actividad retribuida, así como certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada).
- g) Las personas inmigrantes extracomunitarias inscritas como desempleadas un periodo mínimo de 6 meses continuados (acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleadas).
 - h) Las personas desempleadas de larga duración inscritas de forma continuada como demandantes de empleo en el servicio público correspondiente al menos durante 12 meses (acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleadas).
 - i) Las personas mayores de 45 años inscritas como paradas al menos durante 3 meses continuados (acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleadas).
 - j) Las personas jóvenes comprendidas entre los 16 y los 30 años de edad, que figuren inscritas como paradas entre 5 y 12 meses continuados (acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleadas).
 - k) Las personas procedentes de instituciones de protección de menores siempre que el proceso de inserción laboral se inicie en los doce meses siguientes a su salida (acreditado con la correspondiente certificación institucional).
 - l) Personas ex toxicómanas (ex alcohólicas y ex drogadictas), considerando como tales a aquéllas que, habiendo superado a juicio del equipo terapéutico correspondiente las fases de desintoxicación y deshabitación, lleven más de 6 meses de tratamiento continuado (acreditado con certificado del Centro de Salud correspondiente).
 - m) Personas internas en centros penitenciarios que carezcan de cualquier contrato de trabajo y cuyo régimen penitenciario les permita acceder a un puesto de trabajo, y personas ex-reclusas, inscritas como desempleadas, siempre que la contratación se celebre durante los 12 meses posteriores a su liberación (acreditado con la correspondiente Certificación institucional).
 - n) Cualquier persona que lo solicite y que, a juicio de los servicios sociales de base, requiera una intervención o actuación específica para la inserción laboral (acreditado por los Servicios Sociales de Base).

- o) Las personas que sufran o hayan sufrido la acción terrorista o la de personas que, integradas en bandas o grupos armados, actúen con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana. Serán consideradas igualmente en este colectivo, aún cuando las personas responsables no estén formalmente integradas en grupos o bandas constituidas con tal fin pero tengan el mismo propósito.

CLÁUSULA 3.- DENOMINACION Y NUMERO DE ELEMENTOS A CONTRATAR

3.1 La denominación y, en su caso, número de elementos objeto de la contratación será el siguiente:

La MSUK pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los siguientes elementos para la prestación del servicio:

- 18 Puntos Bici repartidos en los 7 municipios de Uribe Kosta (ver ubicación en cláusula 5),
- Cada punto bici dispone de un armario. La configuración básica de cada uno es la siguiente:

➤ **Informática**

- 1 PC industrial Xtrem 6240
- 1 router Teltonika rut 104 o 105 (según existencias) en VPN con sistema central
- 1 SIM de comunicaciones para datos
- Pantalla táctil capacitiva de 15" Elo Touch antivandálica.
- Switc de 10 puertos.
- 2 altavoces.

➤ **Electrónica**

- 1 tarjeta *Tarjeta Kimaldi NdCAN Max* para la gestión de pantalla, persiana, etc.,
- 1 *Concentrador de comunicaciones Kimaldi* para gestión de todas las tarjetas NdCAN instaladas en los anclajes
- 1 tarjeta lectora de tarjetas Barik NTI-902
- 1 antena para la NTI-902 lectora de tarjetas RFID TSC (Tarjetas Sin Contacto).

➤ **Software**

- Sistema operativo Windows XP Embedded
- Servidor de aplicaciones *Velneo* de dos licencias

- 1 Cliente *Velneo*
- 1 Instalación de cliente PB de Bizimeta con versión actual 2.4 Sistema de control remoto VNC
- Librería de enlace dinámico escrita en *C vbarik.dll* para gestionar las comunicaciones a través de sockets con la antena lectora NTI-902.

- **Otros**
 - Cuadro eléctrico

- 107 bicicletas de las cuales:
 - 77 bicicletas convencionales, modelo Monty city 3 y Monty city 5. (30 de ellas nuevas, recién pedidas. Cada bicicleta está equipada con un lector de proximidad o Tag Unique de 125 kHz)
 - 33 bicicletas eléctricas, (18 de ellas nuevas sin usar. Además cada bicicleta está equipada con un lector de proximidad o Tag Unique de 125 kHz, con batería 36V 10Ah, modelo 10M10)

- 832 Tarjetas tipo MIFARE de capacidad 1K para realizar las altas en el servicio.

- 1 furgoneta Marca: IVECO 35S12
 - Año de adquisición: 2010
 - Mes de matriculación: Mayo
 - Matricula: 9565 – GNL
 - Kilómetros: 210.370
 - Fecha tarjeta ITV: 29/09/2008
 - Nº Bastidor: ZCFC358300D402505
 - Clasificación del vehículo: 2400 FURGON/FURGONETA MMA =<3.5T
 - Acopla enganche marca ARAGÓN para remolque hasta 750Kg S/FRENO o 3200Kg /FRENO

- 1 furgoneta Marca: IVECO 35S14
 - Matricula: 3240 – GWF
 - Año de adquisición: 2009
 - Mes de matriculación: Julio
 - Kilómetros: 86.270
 - Fecha tarjeta ITV: 30/10/2009
 - Nº Bastidor: ZCFC35A320D416760
 - Clasificación del vehículo: 2400 FURGON/FURGONETA MMA =<3.5T
 - Acopla enganche marca ARAGÓN para remolque hasta 750Kg S/FRENO o 3200Kg /FRENO

- 1 remolque porta bicicletas, acoplable en ambas furgonetas Marca: JALON
 - Tipo: RIJ – 300
 - Variante: RIJ – 750 – D

- o Denominación comercial: RIJ – 750 – D
- o Altura total (mm): 700
- o Anchura total (mm): 2.000
- o Vía anterior/posterior (mm): 1.760
- o Longitud total (mm): 4.000
- o Voladizo posterior (mm): 1.400
- o Remolque hasta 750Kg S/FRENO o 3200Kg C/FRENO
- Hardware:
 - o Servidor dedicado HP ProLiant ML350 G5
 - Sistema operativo Microsoft Windows Server 2003 R2 Standard Edition
 - Procesador: Intel(R) Xeon(R) CPU E5405 @ 2.00GHz
 - Memoria: 4 x 1024 MB DDR2
 - HD: 2 x 146 GB 10k SAS
 - Red: 192.168.1.16
 - o Lector de tarjetas Mifare Classic
 - o Impresora de tarjetas
 - o Router con la configuración VPN integrado en el CPD propiedad de Kooperera.
- Software:
 - o Sistema operativo Windows 2003 server
 - o Servidor de aplicaciones *Velneo* de 14 licencias
 - o 1 Cliente *Velneo*
 - o Sistema de control remoto VNC
 - o Backup integrado en el CPD propiedad de Kooperera
 - o VPN de acceso al CTB
 - o La última versión de la aplicación es la 2.6 instalada el 13 de Febrero del 2015
- Código fuente de las aplicaciones
 - o Aplicación Kooperera_bizi.map en el sistema central
 - o Aplicación pb.map instalada en los PB
 - o vBarik.dll instalada en los PB. (solicitar el archivo) *CódigoFuenteAplicaciones.zip*
- Local para el almacenamiento de bicicletas y otros elementos necesarios para la prestación del servicio, sito Polígono Sagastikoetxe nº 25, en Gorliz.

Por otro lado, las tareas a ejecutar por la empresa adjudicataria serán las siguientes:

A) *Asistencia en ruta a las personas usuarias de BIZIMETA.*

B) *Gestión informatizada del sistema.*

C) *Mantenimiento y limpieza de los elementos que se ponen a disposición del adjudicatario para la prestación del servicio.*

D) *Actualización de la aplicación informática que se suministra, para posibilitar el alquiler de bicicletas en los propios Puntos Bici, mediante el uso de tarjetas de crédito y nuevas tecnologías.*

E) *Gestión de la flota de bicicletas*

F) *Gestión de operativas del programa BIZIMETA*

D) *Captación y fidelización de personas usuarias*

3.2. Las ofertas deberán ajustarse al número de bicicletas, fijadas en la Cláusula 3.1. a); de estaciones base en la cláusula 3.1.b) y contendrán una descripción detallada del sistema de mantenimiento relacionando los medios materiales, técnicos y humanos, pormenorizando los pasos que deberán efectuar los usuarios para la retirada de las bicicletas y el sistema de redistribución de las mismas en las estaciones base de acuerdo a la demanda generada, considerándose causa de inadmisibilidad de la oferta el defecto sobre el número de elementos demandados, así como la falta de descripción del sistema de mantenimiento y gestión.

3.3 Los licitadores deberán incluir en sus ofertas la totalidad de los elementos del sistema objeto del presente contrato considerándose causa de inadmisibilidad la oferta que incluya solo algunos de ellos.

CLÁUSULA 4.- CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. CONDICIONES GENERALES

A. Asistencia en ruta a las personas usuarias de BIZIMETA.

A.1. La empresa adjudicataria deberá prestar servicio de asistencia en ruta a todas las personas usuarias de BIZIMETA. La solicitud de asistencia se realizará por vía telefónica, en el teléfono GRATUITO para la persona usuaria, que la adjudicataria pondrá a disposición del servicio.

A.2. La adjudicataria tratará de solucionar la incidencia en el punto donde se ha producido. En caso de que esto no fuera posible, ofrecerá a la persona usuaria una nueva bicicleta para finalizar el servicio.

A.3. Esta asistencia se prestará únicamente en el horario de uso del servicio y en los 7 municipios que conforman la MSUK.

A.4 La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la ciudadanía un número de teléfono gratuito para las comunicaciones e incidencias sobre el servicio. El gasto de esta línea correrá a cargo del adjudicatario, además, deberá asumir el coste de la rotulación de armarios, bicicletas y tarjetas para difundir el teléfono de contacto para la asistencia en ruta.

B) Gestión informatizada del sistema.

B.1. La empresa adjudicataria deberá mantener y actualizar el software que actualmente se utiliza para la gestión de BIZIMETA. El software descrito en la cláusula 3, tiene los siguientes aspectos:

- Cuenta las aplicaciones necesarias que permitan realizar las tareas de registro de usuario, gestionar de manera individualizada la cuenta de cada uno de ellos y controlar en todo momento los tiempos de uso de las bicicletas que cada uno haya recogido.
- Gestiona el parque de bicicletas, el lugar donde está estacionada cada una, los usos que ha tenido en un determinado período, los kilómetros recorridos.
- Permite la monitorización en tiempo real de cada punto de alquiler de bicicletas de manera que se puede saber en tiempo real el estado de cada uno, el número de bicicletas disponibles, y muestra avisos de necesidad de traslado de bicicletas de un punto de préstamo a otro.
- Detecta el mal funcionamiento o deterioro de cualquier elemento relativo a la seguridad de la bicicleta y que condicione su funcionamiento, y realiza a su vez la comunicación al sistema de gestión para su resolución.
- Permite la gestión de los datos de cada punto de alquiler, como informes y estadísticas de uso por franjas horarias, días, trayectos medios, etc y registro de cada retirada y devolución para cada usuario.
- Permite la actualización y mantenimiento de la base de datos con toda la información de cada usuario registrado: gestión de permisos, alta, baja y emisión de tarjeta y sistemas de bloqueo y penalizaciones.
- Las pantallas de los Puntos Bici proporcionarán información que la Mancomunidad considera de utilidad para la población (como por ejemplo campañas vigentes, horarios y disponibilidad del servicio en festividades, etc.). Además, las personas

usuarias pueden comunicar una incidencia a través de las pantallas de los Puntos Bici.

B.2. La MSUK pondrá a disposición de las empresas licitadoras que lo soliciten, los códigos fuente del actual sistema de gestión de BIZIMETA, para su estudio y análisis de las posibilidades de mejora.

B.3. Todas las modificaciones de software destinadas a las personas usuarias deberán cumplir como mínimo la legislación vigente sobre política lingüística en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de forma que se ofrezca un servicio en los dos idiomas cooficiales de la Comunidad.

B.4. En cualquier caso, La MSUK podrá solicitar las modificaciones del software que considere preciso para mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía, como mínimo de 200 horas/año de trabajo en programación sin cargo.

B.5. La empresa adjudicataria deberá mantener la aplicación de alta disponibilidad, con funcionamiento autónomo a salvo de caídas de la red de datos y del servidor.

B.6. Como parte del sistema informático a utilizar para la prestación del servicio, la MSUK pondrá a disposición de la adjudicataria tarjetas de usuario, modelo MIFARE de capacidad 1K. La empresa adjudicataria deberá trabajar con estas tarjetas, así como utilizar la tecnología necesaria para en caso de baja, poder reutilizar estas tarjetas en nuevas personas usuarias.

B.7. La empresa adjudicataria deberá mantener el hardware y software de manera que se garantice la calidad en el servicio

C) Mantenimiento y limpieza de los elementos que se ponen a disposición del adjudicatario para la prestación del servicio.

Ver la cláusula 10 del Presente Pliego de condiciones técnicas.

D) Actualización de la aplicación informática que se suministra, para posibilitar el alquiler de bicicletas en los propios Puntos Bici, mediante el uso de tarjetas de crédito y nuevas tecnologías.

D.1 La adjudicataria deberá realizar una actualización del software existente (o “el software ofertado deberá incluir...” que permita incluir la “tarifa de uso turístico”.

Esta tarifa, cuya cuantía se recogerá en la ordenanza fiscal y reguladora de usos, permite reservar una bicicleta por periodo de 2 horas o de día, sin necesidad de tramitar un alta

ordinaria. El pago deberá poder realizarse mediante las propias pantallas de los Puntos Bici, mediante tarjeta de crédito y/o implementar el uso de nuevas tecnologías para que el usuario pueda hacer uso de la bicicleta. De esta forma, se facilitará a las personas usuarias visitantes o locales a usar la bicicleta únicamente cuándo la necesiten sin necesidad de estar de alta todo el año y limitando el uso con una tarifa diferenciada por uso turístico.

D.2 La empresa adjudicataria instalará el programa de Gestión de personas usuarias a todos los Puntos de Alta que así lo soliciten. Además, para aquellas personas nuevas que lo soliciten se les dará una formación de uso del programa y se les facilitará un manual de usuario con todos los pasos a seguir.

E) Gestión de la flota de bicicletas

La empresa adjudicataria, a través del hardware y el software instalado, controlará el número de bicicletas que hay en cada Punto Bici, a tiempo Real. Cuando en cualquiera de los PB quedasen 2 bicicletas o hubiese solamente dos anclajes libres, la empresa adjudicataria hará un reequilibrado de bicicletas, dotando de nuevas bicicletas allí donde escaseen y a la inversa, liberando bicicletas allí donde sobren.

F) Gestión de operativas del programa BIZIMETA

La empresa adjudicataria instalará el programa de Gestión de personas usuarias a todos los Puntos de Alta que así lo soliciten. Además, para aquellas personas nuevas, se les dará una formación de uso del programa y se les facilitará un manual de usuario con todos los pasos a seguir.

Por otro lado, a finales de mes, la empresa adjudicataria deberá recoger todos los contratos de alta de todos los PA junto con las tarjetas devueltas, y traerlos a la Mancomunidad.

Además deberán dejar el contacto para que cuando a un PA se le acaben las tarjetas pueda solicitarlas y se le entreguen las nuevas tarjetas en un plazo de 48-72 horas.

D) Captación y fidelización de personas usuarias

La empresa adjudicataria deberá fomentar la captación de nuevos usuarios y usuarias y fidelizar las personas de alta. Para ello, realizará campañas de sensibilización para captar nuevas personas usuarias sin coste para la Mancomunidad, y anualmente fidelizará a las personas dadas de alta incentivándoles a seguir de alta un año más.

Así por ejemplo, realizará actividades en le SEMS (Semana Europea De Movilidad Sostenible), con el objetivo de fomentar la movilidad sostenible, repartirá trípticos, redactará noticias, mails

y fomentará el uso de redes sociales, anualmente a las personas usuarias de mayor uso se les hará un reconocimiento, concurso de fotos, o cualquier otra campaña de sensibilización para el fomento de BIZIMETA. (Ekogune, dispone de algún material, como por ejemplo, OPIs, que puede ceder a la empresa adjudicataria).

CLÁUSULA 5.- UBICACIÓN

La ubicación de los 18 PB, se muestra en el siguiente cuadro:

Nº DE PUNTO	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	Nº DE ANCLAJES
1	BARRIKA	Goierri errepidea (Eskola)	5
2	BERANGO	Simon Otxandategi Etorb. (Skate Park)	5
3	BERANGO	Metro Berango (Sabino Arana kalea)	9
4	GORLIZ	Errementari Bidea (Of. Turismo)	10
5	GORLIZ	Paseo de Astondo (SOS Playa)	10
6	LEMOIZ	Atalaia kalea z/g	5
7	PLENTZIA	Metro Plentzia (Plazatxo)	15
8	SOPELANA	Kurtzio Kulturetxea (Mendieta, 10)	10
9	SOPELANA	Piscinas Sopelana (Trav. Etxebarri, s/n)	9
10	SOPELANA	Sabino Arana (Ayuntamiento)	10
11	SOPELANA	Metro Larrabasterra (Gatzarrine kalea)	9
12	URDULIZ	Elorza, 1 (Udaletxea)	10
13	URDULIZ	Metro Urduliz	10
14	SOPELANA	Playa Arriatera (Sopelana)	10
15	SOPELANA	Playa Atxabiribil (Sopelana)	10
16	PLENTZIA	Ondarreta pasealekua (Plentzia)	10
17	GORLIZ	Uresarantze (Estrada de Landabarri, 3)	5
18	BARRIKA	Aula de Cultura (Udaletxeko errep. 2)	5

CLÁUSULA 6.- AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES

Si durante la vigencia del contrato la MSUK considera necesaria la ampliación del número de elementos del sistema (Bicicletas y/o Estaciones Base), el adjudicatario estará obligado a su puesta a disposición, mantenimiento y explotación, previa aceptación de los costes asociados por parte de la MSUK. Dichas modificaciones se tramitarán según los requerimientos legales exigibles. El plazo máximo para la instalación o puesta a disposición de los elementos nuevos no podrá ser superior a tres meses, desde el recibo de la solicitud.

CLÁUSULA 7.- TRASLADO Y OBRAS DE MEJORA EN LAS ESTACIONES BASE INSTALADAS

La MSUK se reserva la facultad de ordenar el traslado de todos o algunos de los elementos instalados, sean del tipo que fueren, a los lugares que ella determine, corriendo los gastos de todo el proceso a cargo de la administración que lo solicite.

La Mancomunidad propondrá los nuevos emplazamientos, que en todo caso deberán contar con el consenso del adjudicatario en cuanto afecte a la gestión y prestación del servicio.

4.1.4 Si el mobiliario precisase de una instalación eléctrica, ésta deberá cumplir con las prescripciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Si la medición de toma de tierra no se corresponde con la fijada en el Reglamento citado, deberán realizarse, por la MSUK y/o administración que lo solicite, a su costa, las correcciones necesarias para su cumplimiento.

Las acometidas a las distintas redes de suministro, los equipos de medida, los contratos y los consumos correspondientes correrán a cargo de cada Ayuntamiento.

El contrato y los costes asociados al suministro de servicios de telecomunicaciones correrán a cargo del adjudicatario.

4.1.5 El adjudicatario deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, cuando se trate de instalaciones a anclar sobre suelo, proyecto definitivo, suscrito por técnico competente, que podrá ser modificado por la MSUK o el Ayuntamiento correspondiente según los requerimientos que ellos especifiquen para adaptarse a unos criterios mínimos establecidos en su caso por cada Administración. Dicho técnico asumirá la dirección técnica de las obras necesarias. La ejecución material de la obra civil correspondiente para habilitar los espacios destinados a la ubicación de cada estación base correrá a cargo del Ayuntamiento correspondiente.

4.1.6 Los licitadores deberán presentar los planos y las descripciones técnicas de cada uno de los modelos presentados considerándose causa de inadmisibilidad de la oferta el defecto u omisión de los mismos.

CLÁUSULA 8.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los licitadores detallarán en su oferta la propuesta relativa al sistema por el cual se prestará el servicio, de forma que se siga el esquema de funcionamiento siguiente:

El adjudicatario pondrá a disposición de la Mancomunidad 1.000 tarjetas de usuario una vez finalizadas las existentes con la debida rotulación (logotipo de BIZIMETA, Mancomunidad y EKO GUNE, teléfono de contacto, etc.). Toda la información necesaria será proporcionada por la MSUK.

Utilización de la bicicleta (ver el reglamento de uso aprobado)

Recogida de la bicicleta

La persona usuaria presentará la tarjeta (bien la tarjeta de persona usuaria de BIZIMETA o la tarjeta BARYK personalizada) que le identifica como tal en la estación, y una vez que el sistema le haya reconocido y realizado los controles establecidos, se procederá al pago con la tarjeta BARYK, una vez hecho esto, el sistema facilitará la bicicleta entre las que se encuentren disponibles, registrando la operación realizada.

Devolución de la bicicleta

Una vez utilizada la bicicleta por la persona usuaria, ésta la devolverá a cualquiera de las estaciones base que se encuentren cercanas a su destino y disponga de puntos de anclaje libres, quedando igualmente registrada la operación efectuada.

Gestión de las estaciones base

En el supuesto de averías de las bicicletas o de cualquier otro elemento del sistema por el uso ordinario de éstas, el adjudicatario se compromete a reponerlos a su perfecto estado, asumiendo los costes que dicha actuación implique.

El adjudicatario deberá poner a disposición y mantener en perfecto estado de conservación los elementos, incluso los ofertados adicionalmente, en los lugares que previamente se señalen, de acuerdo con el Plan establecido, siendo a su cargo los gastos correspondientes.

La imagen del sistema público quedará en manos de la Mancomunidad, cuyo logotipo figurará en los distintos elementos que componen el mismo. La Mancomunidad se reserva el uso y gestión del espacio público destinado a la inserción de publicidad y se reserva el derecho a incluir logotipos de nuevos colaboradores y/o patrocinadores o destinarlo a información de interés general.

El adjudicatario deberá colaborar en la gestión y realización de los trámites oportunos para obtener los recursos financieros de procedencia tanto pública como privada que ayuden a la financiación del servicio. Todos los ingresos provenientes de subvenciones, publicidad y/o relacionados con el servicio, serán percibidos por la MSUK.

Reglamento de uso del sistema

El adjudicatario estará obligado a cumplir el reglamento de uso aprobado por la MSUK en cada momento.

CLÁUSULA 9.- HORARIO Y SISTEMA DE TARIFAS

Horario de utilización

Las bicicletas y el sistema de gestión estarán operativos de 7:00 a 21:00 horas del 1 de abril hasta el 31 de octubre (ambos inclusive) y de 7:00 a 19:00 horas desde el 1 de noviembre al 31 de marzo (ambos inclusive), asegurando su correcto funcionamiento para las tareas de retirada y depósito de las mismas.

Los licitadores deberán detallar la posibilidad de flexibilizar el horario en función de las necesidades del servicio.

Sistema de tarifas

El adjudicatario estará obligado a aplicar los precios públicos y el sistema de pago aprobado por la MSUK en cada momento, haciéndose cargo a su vez de la gestión del cobro en la forma en que estipule la misma o en su caso adecuarse al sistema de cobro que establezca la entidad colaboradora.

CLÁUSULA 10.- CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

10.1. El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación todos los elementos recogidos en el objeto de la presente contratación desde el inicio hasta la finalización de este contrato.

10.2. La obligación de mantener en buen estado los elementos recogidos en el objeto de la presente contratación hace que el adjudicatario deba prever un Plan de Inspección e Inventario de piezas y bicicletas de recambio que incluirá en la oferta. Para ello, deberá además aportar detalle de los medios materiales afectos al cumplimiento del objeto de la contratación, que después pasarán a ser propiedad de la MSUK, y de aquellos medios que el adjudicatario aportará como propios para el desarrollo del servicio.

10.3. De igual forma, el adjudicatario se compromete a mantener a su costa los citados elementos en perfecto estado de limpieza desde el inicio hasta la finalización del contrato. A tal fin, establecerá igualmente un Plan de Limpieza como mínimo de forma trimestral que incluirá en la oferta (personal afecto al Plan, medios, actuaciones...etc.).

10.4. Los elementos del contrato que puedan resultar afectados por el tiempo, inclemencias atmosféricas, uso habitual, etc., provocando en ellos irregularidades susceptibles de reparaciones o sustituciones, sea total o parcialmente, serán objeto de intervenciones inmediatas por parte del adjudicatario siendo asumido el coste de las mismas por el

adjudicatario. En caso de vandalismo o accidentes la Mancomunidad correrá con los gastos correspondientes.

10.5. Dichas intervenciones vendrán motivadas bien por falta de elementos, bien por deterioro de los mismos, o bien por defectuoso o nulo funcionamiento. Podrán clasificarse en:

a) Urgentes: Aquellas que por sus características (peligrosidad, uso, etc.) sean consideradas por el Departamento de Medio Ambiente de la MSUK como tales.

La intervención del adjudicatario será inmediata, debiendo subsanar las averías en el plazo de 48 horas, incluso fines de semana o festivos.

Así, en este grupo entrarían, entre otras que también se definen como tales, las derivadas de la instalación eléctrica y los graves deterioros de algunos elementos básicos estructurales (columnas, cubiertas, etc.) que entrañen evidente riesgo para el usuario o el viandante.

La existencia de este tipo de avería puede ser comunicada, bien por el servicio de vigilancia de la propia empresa adjudicataria, la Policía Local, el Departamento de Medio Ambiente de la MSUK o por los propios usuarios. Dicha comunicación podrá ser telefónica.

b) Rutinarias: Aquellas que no alcancen el rango anterior.

Deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 72 horas, incluso fines de semana o festivos. Este plazo podrá ampliarse sólo en caso muy justificado y previa conformidad expresa de la Mancomunidad.

El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de emergencias que permita atender las posibles eventualidades que pudieran producirse durante el horario de mantenimiento del servicio de préstamo de bicicletas.

10.6. La prestación de los servicios de conservación, limpieza, reparación, etc. contará con los medios humanos y materiales (vehículos, herramientas...) precisos para mantener en perfecto estado los elementos de mobiliario urbano objeto de la contratación.

10.7. Para ello, el adjudicatario contará con equipos móviles suficientemente dotados al efecto y dedicados a este Servicio y con capacidad para dar respuesta a intervenciones urgentes. La composición y número de estos equipos deberá incluirse en la oferta que se presente, especificando las funciones de cada uno de los miembros de dichos equipos, y el número total de personal, así como el horario y el número de horas anual.

10.8. Se detallará el plan de actuación por cada tipo de avería especificando qué equipo responderá y con qué medios humanos y técnicos cuenta, así como el centro de trabajo de todos los equipos que participarán en la reparación de averías de bicicletas, de estructuras, de electrónica, de hardware y de software.

10.9. Se dotará al personal de cuantos medios (vestuario, seguridad...) necesite para la mejor ejecución del contrato, cumpliendo a su vez la legislación y normativa de seguridad vigente en cada momento.

Se deberá aportar detalle de los medios humanos afectos al cumplimiento del objeto del contrato, desglosando las tareas asignadas a cada una de las personas que vayan a componer el equipo de trabajo.

El adjudicatario presentará el CV de las personas asignadas a la prestación del servicio, que deberán contar con formación en técnica-mecánica, en conducción ecológica y preferentemente ser conocedores del entorno por pertenecer al mismo.

No obstante, la MSUK quedará totalmente exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.

Se deberá contar con la previa autorización de la Mancomunidad para la realización de trabajos o utilización de medios excepcionales mediante subcontratas.

El adjudicatario, en todos los casos, será el único responsable e interlocutor ante la MSUK.

10.10. La MSUK se reserva la facultad de inspeccionar el servicio prestado, las obras ejecutadas etc. e incluso examinar la documentación relacionada con la adjudicación de que disponga el adjudicatario. Análogamente, se reserva la facultad de imponer los sistemas (partes u otro análogo) que garanticen un adecuado control de las operaciones que se deban producir, tanto en el aspecto técnico como en el económico.

10.11. La empresa adjudicataria designará dentro de la plantilla un Técnico que será el interlocutor, y representará a la misma ante la MSUK. Dicho Técnico deberá atender a los requerimientos que ésta le efectúe y tendrá facultades suficientes para la toma de decisiones sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.

CLÁUSULA 11.- PUESTA A DISPOSICIÓN

11.1. Las Estaciones Base y elementos adicionales se colocarán directamente sobre los pavimentos existentes. Cuando haya de ubicarse algún "punto bici" en zonas no pavimentadas, la Administración competente realizará previamente una plataforma de hormigón de dimensiones y características técnicas adecuadas para el anclaje a realizar y colocará el pavimento necesario de igual tipo que el existente en las inmediaciones.

11.2. Los plazos de puesta a disposición de los elementos recogidos en el objeto de la presente contratación serán propuestos por los licitadores en el Plan que a tal efecto presentarán junto a la oferta, cumpliendo en cualquier caso los plazos máximos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA 12.- CONTROL DE SERVICIOS.

En el supuesto de que el adjudicatario no mantenga los elementos recogidos en el objeto de la contratación con la debida limpieza, conservación adecuada, o se produzca retraso en las reparaciones o reposiciones que sean precisas, la MSUK requerirá al adjudicatario para que corrija tal deficiencia. El mencionado requerimiento podrá realizarse vía fax, telefónicamente o por e-mail. De no atenderse el mencionado requerimiento, se aplicará el sistema de sanciones regulado en el pliego de condiciones administrativas.

En los demás casos de incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, la MSUK iniciará actuaciones mediante requerimiento formal individualizado que desembocará en un acto motivado incorporando, en su caso, las sanciones que se especifican en el presente pliego.

CLÁUSULA 13.- INFORME.

El adjudicatario llevará un libro registro que detalle todas las actuaciones diarias y las incidencias producidas. Presentará mensualmente un informe-memoria en el que se recojan todas estas incidencias y actuaciones, recogiendo al menos el número de servicios prestados, personas usuarias dadas de alta durante cada mes, punto bicis de más usos, franjas horarias de usos, el tiempo de uso y demás información.

Sopela, a 22 de abril de 2015

Técnicas del Dpto. de Sostenibilidad

Naiara Gaya Bajo

Ohiane Soto Delgado